

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2020-00214
PROCESO:	PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA FIERRO ALDANA
DEMANDADO	CLAUDIA ANDREA FIERRO TRIVIÑO HAROLD FERNANDO FIERRO TRIVIÑO JHON JAIRO FIERRO TRIVIÑO JESUS RODRIGO FIERRO ACOSTA AMANDA TRIVIÑO

Teniendo en cuenta que se realizó en debida forma la inscripción en el registro nacional de emplazados herederos indeterminados de los emplazados CLAUDIA ANDRA TRIVIÑO, JHON JAIRO FIERRO TRIVIÑO, JESUS RODRIGO FIERRO ACOSTA y AMANDA TRIVIÑO, se dispone designar al abogado JOSE ANTONIO ALBADAN VARGAS¹, para que defienda los intereses de estas personas en calidad de curador ad-litem.

Se precisa que si se acepta la curaduría, con dicha manifestación se tendrá por notificado de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.



Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**

¹ Datos: jaav1.jyf@gmail.com